DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.103 | Miércoles 19 de Marzo de 2025 | Página 1 de 10

Normas Generales

CVE 2622508

CORTE SUPREMA

CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL 2025
RICARDO BLANCO HERRERA
PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

I. INTRODUCCIÓN

1. Importancia de la cuenta pública

Hago míos los vocativos mencionados por el maestro de ceremonia.

La República se construye sobre la base de hitos con los cuales se escribe la historia del país, con los aportes de las distintas generaciones. Por su parte, las instituciones públicas que representan las funciones esenciales del Estado deben desempeñar sus potestades con estricto apego a la Constitución y a las leyes.

La Corte Suprema de Justicia es la autoridad máxima del Poder Judicial y ha sido protagonista relevante de la estabilidad de la nación, de la seguridad jurídica y garante de la paz social. Coherente con esas atribuciones, que hacen depositario a cada juez de una de las actividades más importantes y delicadas para la existencia del aparato estatal y de la democracia, nuestro ordenamiento jurídico, hace 106 años contempla el deber de rendición anual de cuenta de este poder.

La presencia en este salón de las máximas autoridades del país, encabezadas por la señora Vicepresidenta de la República; y la transmisión de esta ceremonia por diferentes plataformas, refleja la importancia y el interés de la ciudadanía en esta cuenta pública.

2. Un año marcado por retos complejos

Hoy la mirada crítica hacia la función de los poderes públicos se ha intensificado, lo que ha provocado cierto grado de desconfianza en la población, ello impone un desafío importante para todas las instituciones sometidas a este escrutinio tan propio de las democracias.

El año pasado representó para el Poder Judicial un reto especialmente complejo.

A comienzos del año 2024 el Tribunal Pleno de esta Corte rectificó una decisión administrativa gestada el año anterior y que tuvo una fuerte e inusitada connotación pública. A ello siguió una intensa etapa marcada por serios cuestionamientos respecto de situaciones que concentraron la atención nacional sobre esta Corte, referentes a hechos graves que toda organización de la República, respetuosa de rendir cuenta permanente de su función, debe investigar, para luego adoptar las decisiones que en derecho sean pertinentes.

Enfrentada a este escenario complejo, nuestra institución dio las respuestas adecuadas y proporcionales que el ordenamiento jurídico prevé para su corrección, desde diversas dimensiones.

Dentro del ámbito ya señalado, el presidente de la Corte Suprema de Justicia en uso de sus atribuciones convocó a la Comisión de Ética de este Tribunal para indagar a fondo los asuntos que pusieron en tela de juicio a la organización, con el fin de comprobar la existencia de hechos que podían comprometer gravemente al Poder Judicial y de verificar el establecimiento de sucesos reñidos con el comportamiento que deben tener todos los miembros de la judicatura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

En este terreno, las resoluciones adoptadas por esta Corte, consistentes en la remoción de una ministra de sus funciones por mal comportamiento, y en la apertura de sumarios administrativos, a raíz de los informes emitidos por la Comisión de Ética, luego de un acucioso trabajo, estuvieron en concordancia con la entidad y gravedad de los hechos acreditados. Sin duda, examinar las actuaciones entre pares desde la perspectiva ética no es una tarea grata ni sencilla, pero es parte de las responsabilidades que suponen las funciones del cargo.

Con seguridad puedo decir que, a pesar del reto que implicó asumir esas decisiones, la Corte Suprema dictó las resoluciones que en derecho se estimaron apropiadas, lo que refuerza a esta institución en el apego a los mecanismos de control que el Estado de derecho y la democracia prevén, haciendo posible, aún más, intensificar nuestra labor para fortalecer el adecuado funcionamiento de la administración de justicia y buscar soluciones que permitan reducir los riesgos de repetición de eventos de esa naturaleza. A esta tarea, todos los integrantes de esta Corte hemos sido convocados y nuestro compromiso es permanente.

Hoy puedo afirmar que luego de ese trance la Corte Suprema ha salido fortalecida, cohesionada y comprometida en renovar nuestro deber de administrar justicia, con apego irrestricto a la Constitución y a las leyes de la República.

Por su parte, el Poder Legislativo, por medio del mecanismo que dispone la Carta Constitucional, destituyó de sus cargos a dos miembros de esta Corte, hecho que junto con producir un indudable impacto, ratifica la vigencia de los controles recíprocos entre poderes.

Es necesario indicar que a través de distintas aristas este Tribunal ha liderado este objetivo, no sólo mediante la corrección de las situaciones específicas constatadas, sino también por medio de la proposición de los necesarios cambios normativos para tal finalidad, incluidos tanto aquellos que pueden ser autonomamente construidos, como los que requieren esfuerzos de otros poderes estatales.

Entre los primeros, cabe destacar la elaboración de una propuesta que mejore la regulación ética con que cuenta la Corte Suprema desde el año 2007, cuyas primeras bases ya fueron objeto de debate en las jornadas de reflexión celebradas en octubre pasado. Dicho proceso, que se ha llevado adelante en forma participativa y con apoyo de expertos de diversas disciplinas, dará frutos durante el presente año.

Otra decisión trascendente adoptada en las citadas jornadas fue la creación de una Sección de Control de Gestión de Causas, radicada en la Secretaría de esta Corte, con el fin de fortalecer el cumplimiento de las disposiciones para el orden de la vista y resolución de los procesos conocidos por el tribunal y de promover que la comunidad tenga mayor certeza respecto de esta temática.

En cuanto a la promoción de normas que han de ser dictadas por el Legislativo, reitero el permanente ánimo propositivo demostrado por esta Corte para perfeccionar el Gobierno Judicial y, en particular, el sistema de nombramientos, debate en que el Pleno ha sentado opiniones fundadas y reflexivas desde la década pasada y cuyo último pronunciamiento se dio a mediados de julio del año anterior, contenido que fue puesto a disposición de los órganos colegisladores.

Respecto del proyecto de reforma constitucional de nombramientos judiciales que se encuentra en discusión legislativa, en las pasadas jornadas de reflexión tuvimos ocasión de compartir opiniones en conjunto a destacados académicos y autoridades del Ejecutivo. Además, en enero pasado dimos nuestra opinión formal sobre esta iniciativa ante la consulta que remitió el Congreso Nacional en el marco de su tramitación. El interés por aportar información en este ámbito estará siempre vigente, con el propósito de promover una reforma que, junto con fortalecer la objetividad del proceso de nombramientos y mérito profesional de los candidatos, asegure de manera permanente y en forma clara la protección de la independencia judicial.

II. DATOS Y ESTADÍSTICAS

El detalle de las estadísticas de la actividad jurisdiccional de los tribunales que integran el Poder Judicial y sobre los que se ejerce la superintendencia directiva, correccional y económica se encuentra, a partir de este momento, a disposición de toda la comunidad en el sitio web institucional. A continuación, entregaré algunas cifras generales de ingresos, tramitación y términos de causas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Los tribunales de primer grado, que comprenden a aquellos que conocen asuntos en materia laboral, de cobranza laboral y previsional, familia, penal y civil, tuvieron ingresos de 3 millones 127 mil causas, lo que significó un aumento de un 0,7% respecto al 2023, marcado por el incremento en las competencias penal y laboral. Por su parte, en los tribunales de base se puso término a más de 2 millones 158 mil causas, cifra representativa de un alza de 5,7% con relación al año anterior. A su turno, las causas en tramitación alcanzaron los 2 millones 984 mil, esto es, un 6,8% más que el 2023.

En las Cortes de Apelaciones ingresaron poco más de 251 mil causas, lo que se traduce en una disminución del 2,2% en comparación con el periodo anterior, que se explica en gran medida por la baja en los ingresos que experimentaron los recursos de protección contra isapres. Los términos en estas Cortes superaron las 239 mil causas, guarismo que implica una caída de 53% en comparación con el 2023, explicada en la reducción de los términos de recursos de protección contra isapres. En tanto, las causas en tramitación superaron levemente las 80 mil, lo que representa un incremento de un 4,5% respecto del año anterior.

La Corte Suprema, por su parte, redujo el stock de causas pendientes en casi 33 mil. Sus ingresos alcanzaron las 62 mil causas, mientras que los términos llegaron a las 95 mil.

III. IMPLEMENTACIÓN DE LEYES

La efectividad de los derechos de grupos especialmente vulnerables y su protección ha llevado al legislador a adoptar normativas con altas exigencias internas y medidas de coordinación interinstitucional. Ejemplo de ello son las leyes de monitoreo telemático para asegurar la prohibición de acercamiento a la víctima en causas de violencia intrafamiliar; la que creó el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos; la de responsabilidad parental y pago efectivo de estas deudas; y la que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

Todas ellas han implicado para el Poder Judicial no sólo la articulación interna y preparación para su puesta en marcha, sino también diversas acciones que se han continuado aplicando durante el año 2024, tales como medidas de coordinación interinstitucional; el aporte para la elaboración de normas reglamentarias; la participación en comisiones y otras instancias similares; y la construcción de instrumentos de gestión interna para la aplicación de la nueva normativa. Junto con ello, hemos debido administrar recursos para cumplir los mandatos legales impuestos a nuestra institución, que con frecuencia no vienen acompañados de los incrementos financieros adecuados en las iniciativas legales respectivas.

Aún conscientes de la competencia y posición que ocupa dentro de la institucionalidad de justicia, con los deberes de imparcialidad y objetividad propias de la jurisdicción, la disposición del Poder Judicial por integrar instancias de trabajo para la mejor operatividad de la ley es una demostración de nuestro compromiso y afán colaborativo para fortalecer la eficacia y el acceso a la justicia.

La dedicación empleada en la aplicación de las normativas legales señaladas nos hace tener presentes las reformas que atañen especialmente al Poder Judicial y la administración de justicia y que se encuentran pendientes. Me refiero a la Reforma Procesal Civil, a un nuevo Código Penal, a un moderno sistema de ejecución de penas y a la unificación de los diversos procedimientos contenciosos administrativos. Todas ellas representan deudas importantes y nos mantendremos alertas, activos y propositivos para su concreción.

IV. ACCESO A LA JUSTICIA

El acceso a la justicia es un pilar central que orienta el quehacer del Poder Judicial. Por lo mismo, son variados los esfuerzos para garantizar a todas las personas, sin discriminación, el pleno disfrute de este derecho.

1. Grupos vulnerables

En función de este propósito, pensando en los grupos vulnerables, se elaboró la “Guía Práctica de aplicación en tribunales del Protocolo de Acceso a la Justicia de Personas Mayores”, disponible para los jueces y funcionarios de nuestro país para su utilización diaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Asimismo, se encuentra en construcción un Protocolo de Acceso a la Justicia para Personas Privadas de Libertad, que prontamente será conocido por el Tribunal Pleno.

2. Lenguaje claro

Parte del acceso a la justicia implica que la actividad jurisdiccional se ejerza en un lenguaje claro, sencillo y cercano, que permita a la ciudadanía comprender la función que desempeña y lo resuelto por los tribunales de justicia.

En tal sentido, se desarrollaron diversas capacitaciones, entre las que destacan los "Talleres replicadores de Lenguaje Claro", con el objeto de expandir este conocimiento en todas las jurisdicciones.

Dentro de este ámbito, cabe destacar que tuve el honor de inaugurar en Madrid la Primera Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro, con un discurso en representación de la Corte Suprema de Justicia de Chile, en la sede del Palacio de la Real Academia de la Lengua, evento internacional al que asistió el Rey Felipe VI de España y que contó con la asistencia de los miembros de ese organismo, connotados juristas de España y de América, entre otras personalidades.

3. Género

En asuntos de igualdad de género y no discriminación, se avanzó en una "Guía de atención de usuarios y acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia de género", cuyo fin es hacer operativos los procedimientos de tramitación de estas causas, y así cumplir con las obligaciones de debida diligencia y no revictimización.

Se potenciaron los Comités de Género de cada jurisdicción, mediante un programa de trabajo que contempla la transferencia de conocimiento y la configuración de estrategias que permitan identificar los principales desafíos sobre igualdad de género en los territorios jurisdiccionales.

Subrayo el avance en las capacitaciones obligatorias en materia de violencia contra las mujeres para la judicatura, con énfasis en las competencias de familia y penal, a lo que se agrega la elaboración, en conjunto con la Academia Judicial, del curso "Violencia contra las mujeres en razón de su género y acceso a la justicia".

4. Derechos Humanos

Un aspecto de radical importancia para el Poder Judicial es el respeto, garantía y promoción de los derechos humanos, motivo por el cual se adoptó una estructura orgánica conformada por una Comisión de Coordinación de Ministras y Ministros de la Corte Suprema a cargo de estas temáticas. Del mismo modo, se instauró una Comisión de Ministros de Cortes de Apelaciones Encargados de Asuntos de Derechos Humanos, con el fin de reforzar la cultura de estos derechos en las respectivas jurisdicciones y levantar necesidades concretas que requieran solución en sus territorios.

Un proyecto de gran impacto es la creación, dentro del Poder Judicial, de una gobernanza de datos, abocada a establecer reglas, políticas, procedimientos y actividades que garanticen la calidad y confiabilidad de las cifras. Conforme a un plan quinquenal que se aprobó en las pasadas jornadas de reflexión, se espera robustecer la información estadística para fortalecer la rendición de cuenta y la toma de decisiones institucionales referente al acceso a la justicia.

El compromiso del Poder Judicial con la verdad y la justicia respecto a las violaciones a los derechos humanos ocurridas entre 1973 y 1990, se mantiene intacto.

En lo que respecta a las causas conocidas por ministros en visita, al 31 de diciembre de 2024 se encontraban en tramitación en distintas etapas procesales un total de 1267 investigaciones. Por su parte, ante las Cortes de Apelaciones existían 64 recursos pendientes y, en la Corte Suprema, un total de setenta y cinco.

Además, la Segunda Sala de la Corte Suprema resolvió en este ámbito un total de 103 causas penales y civiles durante el 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Debo poner de relieve los esfuerzos institucionales con el Plan Nacional de Búsqueda, marco en el cual en el transcurso del año pasado se llevaron a cabo dos encuentros nacionales de ministros en visita.

Cabe resaltar que el Poder Judicial participó en Ginebra en el Diálogo Constructivo del Comité que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; en el Diálogo Constructivo con el Comité de Derechos Humanos, como supervisor del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y la integración en la delegación chilena que rindió el Examen Periódico Universal. Este esfuerzo ratifica el compromiso por avanzar en el cumplimiento de los instrumentos de Derechos Humanos, que se acompaña de una permanente entrega de información frente a requerimientos de órganos de protección internacional.

5. Niños, niñas y adolescentes

La Comisión de Familia e Infancia de la Corte Suprema ha continuado desarrollando su trabajo en los distintos ejes en que ha dividido su cometido, mediante el reforzamiento de la relación con servicios públicos vinculados con la infancia y adolescencia; la realización de capacitaciones; la continuidad de las tareas asociadas a la protección de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados en contexto de migración; la implementación de las modificaciones a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente; y el debido seguimiento a las medidas de protección, entre otras tareas.

V. TRABAJO INSTITUCIONAL

1. Comités de la Corte Suprema

En el terreno del gobierno judicial, cabe destacar la labor realizada por los Comités de la Corte Suprema.

El Comité de Modernización desarrolló diversas acciones, sobresaliendo la coordinación de la mesa de trabajo encargada de analizar la Ley 21.643, conocida como Ley Karin, para proponer al Tribunal Pleno de la Corte Suprema la regulación de los procedimientos de investigación y sanción de acoso laboral y sexual en el Poder Judicial, contenida en el Auto Acordado que adecuó la normativa interna.

El Comité de Comunicaciones, entre otras actividades, se abocó a elaborar la propuesta que derivó en la nueva normativa del acceso a carpetas electrónicas judiciales y el buscador de jurisprudencia, contenido en el Acta 164-2024, afianzando su publicidad. Asimismo, propuso la actualización del Manual de Vocería del Poder Judicial, incorporando recomendaciones de la Comisión de Ética de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Por otro aspecto, el Comité de Personas emitió 194 informes y 106 resoluciones sobre traslados, permutas, comisiones de servicio, solicitudes de juramento de abogados, revalidación de títulos y habilitación de títulos extranjeros. También, entre otros asuntos, analizó propuestas para regular el registro de nombramientos de suplentes e interinos en los cargos de Notario o Conservador de Bienes Raíces, que derivaron en acuerdos de Pleno que regulan la materia.

2. Cumbre Judicial Iberoamericana

El trabajo mancomunado es gravitante para el sistema de justicia, por ello el Poder Judicial mantuvo su activa participación en la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Bajo el lema “Una Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas”, se llevaron a cabo las rondas de talleres preparatorios para la vigésimo segunda edición de la Cumbre. En ese marco, en noviembre pasado nuestro país recibió a más de 49 expertos para abordar distintos temas, entre ellos, el uso de tecnología en la tarea de impartir justicia y la perspectiva de género en el servicio judicial.

3. Academia Judicial

El año 2024 fue especialmente importante para la Academia Judicial, institución que cumplió 30 años. Conscientes de las necesidades del Poder Judicial, la Academia fortaleció sus programas de formación, pasando de 18 egresados en el 2023, a 63 egresados. En cuanto al perfeccionamiento, hubo un aumento significativo, ya que fue posible finalizar con más de 650 alumnos adicionales a los del año 2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

4. Corporación Administrativa del Poder Judicial

La Corporación Administrativa del Poder Judicial durante el año pasado ejecutó el 99,7% del presupuesto. Ha continuado el trabajo de implementación del sistema unificado de tramitación de causas; se creó la Oficina de Seguridad del Poder Judicial y un área de defensa cibernética; se aprobó el Reglamento de Contratación Pública del Poder Judicial, el cual asegura mayor transparencia y eficiencia en el gasto de compras y contrataciones de bienes y servicios; y, en cuanto a infraestructura, ya está operativo el edificio que alberga el Juzgado de Garantía y el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Osorno, y se han iniciado las obras del nuevo Juzgado de Familia de Concepción que impactará positivamente en la administración de justicia en la zona.

Otro aspecto en que se puso acento es en la utilización de mecanismos más transparentes para el gasto presupuestario. Disminuyeron los tratos directos para las órdenes de compra y hubo un amplio uso de las licitaciones públicas, compras ágiles y convenios marco, herramientas que aseguran mayor transparencia y responsabilidad. Lo dicho es un claro ejemplo del manejo adecuado de las finanzas por parte del Poder Judicial.

Sin embargo, los logros en este tópico pueden verse amagados seriamente por actos exógenos, pues vemos con preocupación la reducción de más de 17 mil millones de pesos del presupuesto asignado al Poder Judicial para el presente año, que pone en riesgo la cobertura de suplencias de jueces y funcionarios, la seguridad informática e insumos de funcionamiento, inquietud que fue canalizada por los mecanismos institucionales pertinentes. Confiamos en que esta reducción de recursos será superada a medida que se ejecute el presupuesto, bajo la premisa que el servicio judicial, como función esencial del Estado y necesidad básica de las personas, requiere asegurar su continuidad.

5. Dudas y dificultades en la inteligencia y aplicación de las leyes

En lo tocante a las dudas y dificultades en la inteligencia y aplicación de las leyes, y de los vacíos que se hubieren notado en ellas, las Cortes de Apelaciones informaron un total de 183 inquietudes o problemáticas, las que serán remitidas al Ejecutivo para los fines que correspondan.

6. Asuntos conocidos por las salas

En lo concerniente al trabajo de las Salas de la Corte Suprema, pongo de relieve algunos de los asuntos sobre los que se ha asentado jurisprudencia durante el año 2024.

La Primera Sala consolidó criterios respecto de la acción reivindicatoria, confirmando que el dueño que carece de la tenencia material de un inmueble puede ejercer dicha acción contra quien lo detenta materialmente, y dejó en claro el carácter real de la excepción de nulidad de la obligación, particularmente en cobros ejecutivos de facturas fraudulentas. Puso énfasis en que las acciones de reclamación de filiación pueden interrumpir la prescripción de la acción de petición de herencia. Junto con ello, profundizó en la teoría de los actos propios en materia contractual y determinó la procedencia de la teoría de la imprevisión para mitigar indemnizaciones desproporcionadas.

La Segunda Sala precisó la figura de la reformalización, declarando que la nueva comunicación de hechos debe respetar los elementos centrales de los cargos ya formalizados y que la inclusión de un nuevo delito vinculado a la misma conducta inicial se ajusta a las exigencias del artículo 229 bis del Código Procesal Penal. Por otra parte, señaló que sólo la formalización suspende el plazo de prescripción de la acción penal, excluyendo la denuncia, la querella o la simple petición de formalización. A propósito de grupos vulnerables, concedió medidas sustitutivas de privación de libertad en favor de mujeres embarazadas o con hijos lactantes, dadas sus particulares condiciones. En el campo de delitos medioambientales, validó la tipificación del artículo 44 de la Ley N°20.920 y cimentó criterios en lavado de activos, confirmando su independencia del delito base.

La Tercera Sala reiteró la necesidad de efectuar la consulta indígena cuando exista susceptibilidad de afectación de comunidades, conforme al Convenio N°169 de la OIT. En cuanto a las medidas de protección a personas privadas de libertad, particularmente adultos mayores, instruyó que se resguarden especialmente sus derechos y dispuso la elaboración de protocolos de atención sanitaria y cuidado a su respecto. En libre competencia se reforzó la aplicación de la regla honor all cards por parte de los comercios, que consiste en la prohibición de condicionar el pago sobre la base de distinción del tipo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

de tarjetas. En materia de expulsión de extranjeros mantuvo el criterio de exigir a la administración tener en consideración los deberes de protección de la familia como núcleo central de la sociedad, la unidad familiar y el resguardo del interés superior del niño. Se reiteró el deber de un adecuado trato y respeto a la diversidad sexual y de género en la esfera educacional, reconociendo la importancia de la educación para lograr la progresividad en los cambios que se pretende, lo cual importa la necesidad de capacitación de toda la comunidad universitaria respectiva.

La Cuarta Sala definió relevantes criterios en el ámbito laboral y de familia. Ratificó que la acción para la declaración de la relación laboral es de dos años desde el término del vínculo. Asimismo, reconoció que el fuero maternal también protege a las mujeres contratadas a honorarios. En lo relativo a alimentos, reafirmó que, si la madre ha cubierto los gastos del hijo ante la falta de contribución del padre, se origina un crédito por subrogación legal que ella puede cobrar al progenitor deudor, de manera que en tales casos el hijo alimentario, como acreedor original, no puede renunciar ni condonar la deuda del padre. A su vez, precisó la aptitud del Conservador de Bienes Raíces para denegar inscripciones de actos que vulneren las restricciones legales sobre tierras indígenas.

De esta manera, cada una de las Salas ha brindado aportes significativos para la mejor comprensión y aplicación de las normas en su respectivo ámbito, consolidando importantes líneas de decisiones.

7. Fiscalía Judicial

Una labor muy trascendente dentro del Poder Judicial es la que desarrollan las fiscalías judiciales. En materia carcelaria se llevaron a cabo mesas regionales de supervisión de recintos penales. En este campo, los fiscales judiciales desarrollaron 72 visitas ordinarias y 23 extraordinarias a los establecimientos penitenciarios. Del mismo modo, tramitaron 346 investigaciones disciplinarias y continuaron con la ejecución de su plan de fiscalizaciones en materia de declaraciones de intereses y patrimonio y se practicaron más de 6 mil 400 supervisiones.

VI. CAMBIOS EN LA INTEGRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA

En el 2024 hubo importantes cambios en la integración de esta Corte. Como es de público conocimiento se produjo el cese de funciones del señor Sergio Muñoz y la señora Ángela Vivanco. Además, al cumplir con el límite de edad legal, concluyó su carrera judicial quien fuera presidente de este tribunal, el exministro señor Juan Eduardo Fuentes.

A su vez, se integraron a esta Corte las ministras señoras Jessica González y Mireya López, junto al señor Jorge Pizarro en calidad de Fiscal Judicial.

Pongo de relieve un hecho notable producto de estos cambios: por primera vez esta Corte Suprema contó con una integración paritaria.

Por otro lado, debemos lamentar el sensible fallecimiento, ocurrido en diciembre, de la señora María Antonia Morales, quien fue nombrada en octubre de 2001 como la primera mujer ministra titular de esta Corte Suprema.

VII. DESAFÍOS DEL BIENIO 2024-2025

Esta cuenta no sólo es una oportunidad para dar a conocer el trabajo realizado por este Poder del Estado, es también una instancia que nos permite comunicar los desafíos en los que estamos enfocados.

1. Seguridad

La seguridad es un tema de justificada y razonable preocupación para la ciudadanía y ha de ser un aspecto central de atención para las instituciones. Con el fin de garantizar la sustanciación de los procesos judiciales de forma protegida, se suscribió, en abril de 2024, un protocolo entre el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública, para procurar el resguardo en las audiencias penales; hito que acompañado de la creación de la oficina de seguridad del Poder Judicial, unido a una serie de medidas administrativas y de gestión, permite elevar los resguardos a nivel de infraestructura, personas y sistemas, para un servicio judicial óptimo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

2. Oportunidad para impartir justicia

La oportunidad de la respuesta jurisdiccional es un foco de particular interés de esta presidencia. Con ese propósito, hemos continuado con reportes sobre el rendimiento de la Corte Suprema, junto a acciones específicas para aumentar la eficiencia de la actividad jurisdiccional de este tribunal, a lo que se suma la instalación de la Sección de Control de Gestión de Causas en esta Corte.

En esa misma línea y para disminuir el número de causas tributarias pendientes, se acordó por el Tribunal Pleno, a propuesta de este presidente, el trabajo en sala extraordinaria de todos los ministros de esta Corte, el conocimiento y resolución de estos procesos, medida que está operativa desde noviembre pasado.

Estos esfuerzos también deben aplicarse por los restantes tribunales, razón por la cual se hizo un levantamiento con las presidencias de las Cortes de Apelaciones, para tener una visión global de la situación de los diferentes tribunales de cada jurisdicción, con acento en los tiempos de agendamiento en competencia laboral, penal y de familia. Estamos empeñados en mejorar los aspectos críticos detectados, con el debido seguimiento para proporcionar a la comunidad respuestas más oportunas, con los recursos disponibles.

Asimismo, se restableció la figura de los ministros de la Corte Suprema encargados por competencia, para el seguimiento de las respectivas reformas, dentro de lo cual los tiempos de tramitación y de agendamiento de audiencias son un aspecto clave. Con ellos se seguirán articulando acciones en esta materia para avanzar por una justicia más expedita para todos.

3. Transparencia en el Poder Judicial

Desde hace varios años el Poder Judicial cuenta con un sistema robusto de transparencia activa y pasiva, que ha sido reforzado en los últimos períodos. De ello dan cuenta las más de 1900 solicitudes de información recibidas el 2024, cuyos casos más complejos son resueltos por la Comisión de Transparencia, órgano que además de sentar criterios en este campo, ha mostrado iniciativa para proponer mejoras al sistema. Se espera que durante el presente año se apruebe un nuevo diseño del trabajo de esta Comisión, con miras a aumentar la eficiencia en la respuesta de información a la comunidad.

La transparencia se asocia no sólo al cumplimiento de los deberes propios de todo órgano que rinde cuenta de su gestión, sino también a la idea más amplia de apertura institucional a la ciudadanía. Por ello, quiero destacar nuestra participación en el Sexto Plan de Estado Abierto de Chile, contexto en el cual realizamos, durante el 2024, el lanzamiento de los compromisos del Poder Judicial de "Justicia Abierta". Entre estos esfuerzos destaco el trabajo que se está desarrollando para actualizar la Política de Atención de Usuarios y la aplicación del glosario jurídico a través de una plataforma interactiva.

4. Plan Estratégico

En el marco de nuestro Plan Estratégico 2021-2025, pongo de relieve el desarrollo de 62 proyectos que contribuyen al logro de los diferentes ejes y objetivos declarados en dicho instrumento, entre los cuales se contempla el acceso a la justicia de personas mayores, los centros y unidades de apoyo para la actividad judicial, el soporte a la gestión interna en materia de familia y la implementación del teletrabajo.

Entre los proyectos que podrán continuar su ejecución para el próximo plan estratégico, se encuentra el Conecta PJUD, el fortalecimiento de la cultura organizacional, la comunicación accesible e inclusiva a usuarios del Poder Judicial, la incorporación de herramientas de gestión administrativa y los ajustes a sistemas informáticos del Poder Judicial por requerimientos de entrada en vigor de nuevas leyes.

En el presente año diseñaremos el nuevo Plan Estratégico 2026-2030, que al igual que en ocasiones anteriores, contará con apoyo especializado y mecanismos de participación.

5. Uso de la Inteligencia Artificial

La inteligencia artificial representa una iniciativa estratégica de modernización tecnológica, que se ha ido implementando progresivamente en nuestra institución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

En ese marco, un proyecto piloto ejecutado en el Juzgado de Letras de Mulchén el pasado año, integra sistemas avanzados de traducción para migrantes y transcripción automática de audios, generación de actas para identificación de intervinientes y sistemas de etiquetado, todas con apoyo de la tecnología de inteligencia artificial. Este plan beneficia directamente a usuarios y funcionarios del tribunal, cuyo potencial de expansión ya se verá reflejado en la inmediatez en otras jurisdicciones, como el Juzgado de Familia de Antofagasta y la Tercera Sala de esta Corte Suprema.

Estimo oportuno destacar el uso de inteligencia artificial que se está probando a propósito de la actualización del buscador de jurisprudencia de la Corte Suprema, y que se espera permita acelerar la sistematización de información de esta naturaleza.

6. Proyecto Justicia 2030

Garantizar la continuidad del servicio judicial es una tarea que exige atender tanto las necesidades presentes como proyectar las futuras.

El proyecto Post COVID, iniciado en 2022, ha constituido un puente vital para abordar las urgencias de justicia tras la crisis sanitaria, haciendo posible, durante los tres años de su vigencia, distribuir recursos en función de la carga de trabajo e inventario acumulado, apoyando a los tribunales en situación más crítica.

En la actualidad, el Proyecto de Justicia 2030 procura obtener una solución con un enfoque en la gestión de mediano plazo, fortaleciendo las estructuras judiciales para hacer frente a las crecientes cargas de trabajo, complejidad de las causas e implementación de sucesivas reformas legales y alteración en los patrones de ingreso de causas.

En el 2024 se trabajó intensamente para impulsar este proyecto. Se realizaron reuniones técnicas con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y se dio a conocer la iniciativa tanto a los presidentes y otros representantes de ambas cámaras del Congreso Nacional, como al Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Se espera continuar esta misión, con el vital apoyo de la cartera de Justicia junto a otros actores relevantes, para consolidar el Proyecto de Justicia 2030.

VIII. CIERRE

El liderazgo de una institución guiado por un plan trazado como su hoja de ruta, particularmente en organizaciones complejas, debe ser capaz de desarrollar adecuadamente sus funciones inherentes y al mismo tiempo atender y superar, las contingencias difíciles que el destino impone.

La virtud de una institución con historia y de sus miembros que la componen, es la conciencia del rol fundamental que desempeñan en el Estado de derecho, y ello implica no sólo saber abordar los distintos frentes, sino también asumir con entereza esas eventualidades difíciles como desafíos permanentes.

La tarea inclaudicable de reaccionar y reducir los riesgos de cualquier comportamiento de los integrantes de esta institución que atente contra la ley y el estándar ético que la ciudadanía, con toda lógica espera y exige de cada juez o funcionario judicial, debe ser asumida con determinación. No basta solo con tener la convicción de ello y darlo por sentado, se debe revisar permanentemente el desarrollo de nuestro actuar, y estar dispuestos a tomar las medidas que sean necesarias para corregir conductas impropias.

La razón de existir del Poder Judicial es la de impartir una justicia de calidad, oportuna y accesible a la sociedad en su conjunto. Para seguir cumpliendo con esta importante misión social, tenemos que ser conscientes que debemos dar el máximo de nuestras capacidades para elaborar respuestas idóneas que permitan afrontar la creciente demanda y expectativas de los justiciables.

Por ello, la mejora en la oportunidad de las decisiones jurisdiccionales; el reforzamiento de la seguridad para los intervinientes y usuarios del sistema de justicia; el robustecimiento de la transparencia del Poder Judicial; el pleno empleo de la tecnología y de la inteligencia artificial en nuestro accionar;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

la consagración de una planificación a largo plazo del quehacer institucional; y la proyección y gestión de las necesidades futuras de la jurisdicción para la próxima década, son tareas en las que se continuará avanzando con pasos firmes y seguros.

El Poder Judicial chileno es una organización sólida, integrada por cerca de 1.700 jueces, apoyados por casi 12 mil funcionarios. Todos ellos tienen conciencia de su rol y su enorme compromiso con el servicio que prestan. Nada nos va a desviar de nuestra misión principal, que es administrar justicia de manera proba y oportuna. Seguiremos trabajando por el fortalecimiento del Estado de derecho y el respeto de los Derechos Fundamentales, siempre al servicio de las personas.

Poder Judicial de todos y para todos.

Con lo expuesto, declaro inaugurado el Año Judicial 2025. Muchas gracias.

Habiéndose cumplido el objetivo de esta audiencia, se levanta la sesión.- Ricardo Blanco Herrera, Presidente Corte Suprema de Justicia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl